



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CECMC
Demandante	Rafael Eduardo Bocanegra García
Demandado	Nidia María Campo Olmos
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00076-00
Providencia	Auto interlocutorio #247
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico el señor Rafael Eduardo Bocanegra García con el fin de obtener la propio de las nupcias contraídas con la señora Nidia María Campo Olmos, conforme con los requisitos esenciales y generales de los que hablan a los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjunto los anexos de que tratan el Art. 84 y 85 ibidem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico que, a través de abogado, instaura Rafael Eduardo Bocanegra García contra Nidia María Campo Olmos.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL, previsto en los artículos 368 y s.s – 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la demandada a la dirección de correo electrónico: nidiacampo@hotmail.com (e-mail que informó el demandante) corriéndosele el traslado a la querellada por el termino de 20 días para que ejerza su derecho de contradicción a través de abogado titulado; súrtase siguiendo lo que el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 indica al respecto.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 del código general del proceso.

QUINTO: RECONOCER personería procesal al doctor José Vergara Puello, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **012** del 04 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario